



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º128**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 16/08/22**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005659-8 cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con Nahuel Nardoni Toloza quien presta servicios en la sede Rosario de la Defensoría Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.*

Que por Resolución N°75/2020 se aprobó la contratación de servicios con Nahuel Nardoni Toloza en la Defensoría Provincial N°2 del SPPDP.

Que por Resolución N°116/2021 se aprobó la prórroga contractual con Nahuel Nardoni Toloza, cuyo vencimiento operó el día 30/06/2022.

Que, por Resolución N°80/22 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, estableciendo monto mensual a partir del 01 junio del 2022 de cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos (\$57.978,36), y a partir del 1 de agosto de 2022 se estableció un valor mensual de sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con veinte centavos (63.776,20) mensuales.

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional, Dr. Gustavo Franceschetti, el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, siendo fundamental el apoyo de personas idóneas y comprometidos con la misión de este Servicio que lleven a cabo aquellas tareas que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con el compromiso preventivo N°938/2022.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°75/2020 y prorrogado por R116/2021 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con NAHUEL NARDONI TOLOZA, DNI N°35.585.231, por el término el término de doce (12)



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

meses a partir del 01/07/22, por un monto total de setecientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos con cincuenta y seis centavos (\$759.516,56), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2022 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor NAHUEL NARDONI TOLOZA, DNI N.º 35.585.231, CUIT N°24- 35585231-4 en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Callao 5234 P. 2 D. 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la resolución N°75/20 y prorrogado por resolución 116/2021 por el plazo de doce (12) meses a partir del 01/07/2022 y hasta el 30/06/2023 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la resolución N°80/22 por un monto total de setecientos cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos con cincuenta y seis centavos (\$759.516,56), pagaderos en una cuota de cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos (\$57.978,36) y once (11) cuotas mensuales y consecutivas de sesenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos con veinte centavos (\$63.776,20) y la obligación del LOCADOR de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de ..... del año 2022.-----**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar